

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) - ARR N

DICTAMEN UOC N° 005/2024 - Precios Referenciales

05 de agosto de 2025

Llamado de Menor Cuantía Nacional (MCN) N°: 005/2025

I.D. N°: 473546

Descripción: **Adquisición de cámaras corporales para los funcionarios de Inspección de la ARR N.**

La **Ley N° 7021/22** "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; en su Artículo 42.- Establece sobre la **Estimación de costos**.

La **Resolución DNCP N° 230/2025** "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" Establecen:

"Que las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios..."

"Que se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos con sus antecedentes; las responsabilidades y los criterios de evaluación..."

Antecedentes

El Memorándum MENDI N° 026/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, por el cual el Director de Inspección, solicita la adquisición cámara corporal para la ARR N, según características.

El Memorándum DGLC N° 075/2025, de fecha 09 de junio de 2025, por el cual el Director General de Licenciamiento y Control solicita la adquisición de las cámaras a la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Memorándum DGAYF N° 159/2025, de fecha 18 de junio de 2025, por el cual la Directora General Interina solicita autorización para el llamado.

La Providencia de la Máxima Autoridad Institucional de la ARR N por la cual otorga el visto bueno correspondiente y autoriza la adquisición de cámara corporal de grabación para la ARR N.



C.P. Elder Benitez Zaracho
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

Considerando

Resolución DNCP N° 454/2024, Su Anexo como Guía para la Elaboración de Precios Referenciales...; y las opciones otorgadas para aplicar la metodología utilizada, se tuvo en consideración, lo siguiente:

Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, contratos anteriores, cotizaciones al público, ID de llamados anteriores.

REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR PARAGUAY		GOBIERNO DEL PARAGUAY					
FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA - ARRN							
De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024, Se procede a realizar la confección del Precio de Referencia de Contratación individualizado como: ID N° 473546 - ADQUISICION DE CAMARAS CORPORALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE INSPECCION DE LA ARRN.-							
Parametro Utilizado							
A los efectos de confección del precio se utiliza el parametro previsto por la Resolución DNCP N° 454/2024							
ITEM N°	Código de Catalogo	Descripción	Contacto 49/2024 ID 455331	Cotización sitio Wed Nissei	Cotización sitio Wed TUPY	PRECIO REFERENCIAL del llamado, considerando uno de estos factores promedio de los tres precios marcados, precio mas bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	46171610-9998	Camara Corporal de grabacion	1.770.000	3.965.000	5.552.000	3.762.333	Bien ofertado por varias Empresas. Precio promedio de ofertas y adjudicaciones
ÍTEM N° 1	FUENTES (Señalar la fuente: ID, Revista, Sitio Web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)						
Precio (1)	Contacto 49/2024 ID 455331						
Precio (2)	Cotización sitio Wed Nissei						
Precio (3)	Cotización sitio Wed TUPY						
Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.-							
OBSERVACIÓN: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a la condiciones económicas no solo del país sino también de la región.							

Justificación

Por lo que cabe mencionar que se ha realizado la combinación de las opciones establecidas en la reglamentación de la DNCP mencionada, considerando que, entre los llamados adjudicados por la ARRN u otros Organismos, Entidades y Municipalidades, respecto a lo solicitado en cuanto a cantidad, plazo establecido, y especificaciones, coinciden con características y/o servicios similares que se pretende contratar en el presente proceso (cámara corporal).

Se utiliza la metodología del precio PROMEDIO, considerando la combinación de dos fuentes y de tres precios.



C.P. Elder Benitez Zaracho
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

Conclusión

En virtud a todo lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) avala que el precio referencial establecido en el presente proceso, se adecua a las disposiciones establecidas que rigen en la materia, atendiendo a los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.

Observaciones

Se adjuntan los documentos respaldatorios.




C.P. ELDER BENITEZ ZARACHO

Director de UOC

Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear



¿Qué estás buscando? Escribe aquí...



VER OFERTAS DE ADELANTO

En Stock COD.: 155847

quedan 3 en stock

CAMARA GOPRO HERO 13 CHDFB-131TH BLACK CREATOR EDITION 97024-2 GTIA 1MES



Precio CONTADO

Unidades

Gs.5.552.000

1

Cancelar Contado

¿Preferís comprar en CUOTAS?

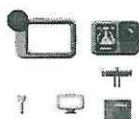
Seleccioná como querés pagar

Unidades

15x Gs. 633.000

1

Solicitar crédito



COMPRÁ ONLINE a precio CONTADO y pagá hasta en 10 CUOTAS SIN INTERESES UNIVERSITARIA

Información sobre este producto

CAMARA GOPRO HERO 13 CHDFB-131TH BLACK CREATOR EDITION 97024-2 GTIA 1MES

Modelo:

GoPro Hero 13 CHDFB

Pantalla:

LCD táctil de 2.3" y frontal Live View de 1.4"

Conectividad:

Bluetooth 5.3, Wifi 6 (802.11ax), RF de 2.4 GHz, 5.8 GHz

Otros:

Estabilización de video: HyperSmooth 6.0 Resistente al agua hasta: 10.1 metros Grabación de video: 5.3K a 60 fps y 4K a 120 fps. 2.7K 240 fps Captura de foto: 27.6MP

Nuestros recomendados para vos:



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

Contrato N° 49/2024

Entre la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS con Cédula de Identidad N° 4.292.285 y por el Secretario General, el Abg. FRANCISCO ARRÚA, con Cédula de Identidad N° 1.785.383, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INTELFLY S.A., con RUC N° 80055617-8, domiciliada en Calle Listo Valois c/ Av. Iro. de Mayo, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, con Cédula de Identidad N° 2.043.479, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.




intelfly S.A.
RUC. 80055617-8


Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.331.-


4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 28/24, convocado por la Municipalidad de ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7892 I.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

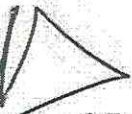
Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 60000000 Máximo: 120000000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	46171610-9998	Cámara corporal de grabación	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.770.000	1.770.000	marca: SJCAM fabricante: SJCAM GLOBAL INC procedencia: CHINA
2	60141114-003	Memoria original	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	115.000	115.000	marca: SANDISK fabricante: SANDISK CORPORATION procedencia: CHINA
TOTAL							1.885.000	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones) y el monto máximo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte millones).


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.




intelfly S.A.
RUC. 80055617-8


Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN
Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio

VISIÓN
Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Víctor Ramón Carballo López designada según Resolución N° 7515/I.M., dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.


Abg. Francisco Arriaga
Secretario General
M.C.D.E.




int@fly S.A.
RUC. 80055617-R


Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Francisco Arruza
Secretario General
M.C.D.E.



Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día 03 mes Diciembre y año 2024.

Abg. FRANCISCO ARRÚA
SECRETARIO GENERAL



Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA

C.I. N° 2.043.479

INTEFLY S.A.

intelfly S.A.

RUC. 80055617-R

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.